



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

viernes, 19 de enero de 1990

Número 5

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		das para el desarrollo de programas asistenciales en materia de drogodependencias.	271
Orden de 12 de enero de 1990, por la que se establecen ayudas para la reparación de daños en infraestructura de explotaciones agrarias como consecuencia de las inundaciones producidas en Andalucía.	271	Orden de 11 de enero de 1990, de aprobación de las normas de solicitud y concesión de ayudas económicas en materia de reinserción de drogodependientes.	272
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		Orden de 11 de enero de 1990, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales con actividades en el campo de las drogodependencias.	272

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la misma.	276
Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y una plaza de Arquitecto Técnico, vacantes en la misma.	273		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de la Puerta de Segura y Villarrodrigo.	281
Orden de 29 de noviembre de 1989, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 17 de julio de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1667/86.	280	Resolución de 5 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-3039/89.	281
Orden de 29 de noviembre de 1989, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 24 de julio de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1668/86.	280	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de los lotes que se citan del Polígono Industrial, sitos en el km. 9,5 de la carretera de Almonte-El Rocío, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).	281	Orden de 16 de enero de 1990, por la que se convoca concurso para el diseño del logotipo-anagrama del Pabellón de Andalucía en la Expo'92.	282
Orden de 8 de enero de 1990, por la que se acuerda la		CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO	
		Resolución de 27 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública una subvención concedida para la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.	282

Resolución de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2951/86, interpuesto por don Miguel Cabezudo Mancebo.	282	1407 y 1408/88, seguidos a instancia de Doña María Luisa González Bravo y Don Manuel Soler González.	284
Resolución de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1502/87, interpuesto por Renfe.	282	CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1986/87, interpuesto por Agrícola Pascual, S.A.	283	Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada Centro Cultural SUHAIL.	284
Resolución de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2856/87, interpuesto por don Santiago Montaña Fernández.	283	Resolución de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas y Asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.	284
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Resolución de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas y Asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.	285
Orden de 12 de enero de 1990, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción.	283	Resolución de 26 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988 de la Consejería.	285
Orden de 12 de enero de 1990, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Coria del Río.	283	Resolución de 26 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas, Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin fines de lucro, así como a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.	285
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION			
Orden de 11 de enero de 1990, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de Granada, con fecha 28 de septiembre de 1989, en los Autos núms.			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de diciembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de cuatro vehículos para el Servicio Contraincendios y Salvamento de El Ejido (Almería).

286

Resolución de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FA89000033) (Res. P-196/90).

287

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FK89000060) (Res. P-197/90).

286

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 4 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 47/90).

287

Resolución de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/120) (Res. P-195/90).

286

Resolución de 9 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

287

Resolución de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG89000017) (Res. P-193/90).

286

Resolución de 13 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

287

Resolución de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FA89000017) (Res. P-194/90).

286

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de subasta pública (PP. 43/90).

288

Anuncio de concurso público (PP. 44/90).

288

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncia de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 13162)(156.684) (PP. 11/90).

289

ción Provincial de Cádiz, por la que se anunció la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan.

289

CONSTRUCCIONES METALICAS EN HIERROS Y ALUMINIOS SCDAD. COOP. AND.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de diciembre de 1989, de la Delega-

Anuncio de disolución (PP. 33/90).

290

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de enero de 1990, por la que se establecen ayudas para la reparación de daños en infraestructura de explotaciones agrarias como consecuencia de las inundaciones producidas en Andalucía.

El Decreto 266/89 de 27 de diciembre por el que se establecen ayudas por la reparación de daños en infraestructura de explotaciones agrarias como consecuencia de las inundaciones producidas en Andalucía faculta en su disposición adicional al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de dicho Decreto.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo 1°.

Las áreas de aplicación del Decreto 226/89, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía serán las establecidas en la Orden de 19 de diciembre de 1989, por la que se determinan los municipios afectados por el Real Decreto-Ley 6/89 de 1 de diciembre, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o las que se establezcan por nuevas ampliaciones.

Artículo 2°.

Las ayudas complementarias definidas en el artículo 2° del Decreto 266/89, se solicitarán en los mismos impresos, que aparecen en el Anexo «Solicitud de ayuda inundaciones 1989» de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de diciembre de 1989 (BOE núm. 306), corregido según corrección de errores de dicho Ministerio, y en BOE de 23 de diciembre de 1989, núm. 307.

Artículo 3°.

Las solicitudes de ayudas referenciadas en el artículo 3° del Decreto 266/89 de 27 de diciembre serán presentadas y tramitadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiendo su resolución al Director General de Agricultura, Ganadería y Montes de dicho Consejería, todo ello en el marco del artículo 4° 1, de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de diciembre de 1989.

Artículo 4°.

El anticipo de la subvención y la subvención adicional referidas en los artículos 1° y 2° respectivamente del Decreto 266/89 de 27 de diciembre podrán ser concedidas por aquellas entidades financieras que tienen suscrito el Convenio con la Junta de Andalucía autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 1989. En todo caso, será necesario que el beneficiario establezca que sea dicha entidad financiera, concesora del anticipo y subvención adicional antes referenciada, la receptora de la subvención anticipada.

Artículo 5°.

Los intereses de los anticipos de las subvenciones, que serán sufragados con carga a los Presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía según se señala en el artículo 1 del Decreto 266/89 de 27 de diciembre, no superarán en ningún caso los límites establecidos en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras antes referenciado.

Artículo 6°.

La Consejería de Agricultura y Pesca abonará al Instituto de Fomento de Andalucía los fondos necesarios para atender a las obligaciones que se contraigan en la concesión de anticipo de subvenciones y subvenciones establecidas en el Decreto 266/89 de 27 de diciembre desarrollado por la presente Orden.

A la finalización de la presente operación se acordará la correspondiente liquidación entre la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto de Fomento de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Director General de Agricultura, Ganadería y Montes a dictar las resoluciones y medidas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 9 de enero de 1990, por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales en materia de drogodependencias.

A fin de continuar con las actividades llevadas a cabo en años anteriores por esta Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del Comisionado para la Droga, promoviendo la celebración de conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales en materia de drogodependencias, y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 33.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y por todo cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, prorrogada por Decreto 263/1989, de 27 de diciembre.

DISPONGO:

Artículo 1°.

Se prorroga, durante el ejercicio de 1990, las normas de solicitud, tramitación y resolución para la celebración de conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales en materia de drogodependencias, que ríegieron durante el ejercicio anterior, según la Orden de 19 de julio de 1989 (BOJA núm. 61, de 29.7.89).

Artículo 2°.

Los perceptores y beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden, a efectos de acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a las que se refiere la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 30 de junio de 1988, estarán a lo establecido en la Orden de la citada Consejería, de 13 de diciembre de 1989.

Artículo 3°.

Corresponde al Comisionado para la Droga, dictar las disposiciones necesarias de ejecución para celebrar los conciertos, de acuerdo con estas normas y con los créditos que figuren en el presupuesto vigente de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de enero de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 11 de enero de 1990, de aprobación de las normas de solicitud y concesión de ayudas económicas en materia de inserción de drogodependientes.

El artículo 8° del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Salud el ejercicio de las funciones desempeñadas por el Comisionado para la Droga. Atribución de funciones que, posteriormente, se contemplan en el artículo 7° del Decreto 108/1988, de 16 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

A fin de continuar con las actividades llevadas a cabo en años anteriores por esta Consejería de Salud y Servicios Sociales, a través del Comisionado para la Droga, otorgando ayudas económicas que potencien la inserción social de drogodependientes.

En su virtud, por cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 33.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo 1°.

Se proroga durante el ejercicio de 1990, las normas de solicitud y concesión de ayudas económicas en materia de inserción de drogodependientes que rigieron durante el ejercicio anterior, según la Orden de 23 de enero de 1989.

Artículo 2°.

Los perceptores y beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden, a efectos de acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a las que se refiere la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 30 de junio de 1988, estarán a lo establecido en la Orden de la citada Consejería, de 13 de diciembre de 1989.

Artículo 3°.

Corresponde al Comisionado para la Droga el otorgamiento de las ayudas económicas de acuerdo con estas normas y con los créditos que figuran en el presupuesto vigente de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 11 de enero de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 11 de enero de 1990, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales con actividades en el campo de las drogodependencias.

El Plan Andaluz sobre Drogas, incluye entre sus objetivos el fomento del movimiento asociativo de afectados y de familiares y amigos de toxicómanos.

El interés social y la consecución de los objetivos preventivos y asistenciales pasa por la promoción del movimiento asociativo. La participación de las asociaciones puede tener matices difícilmente sustituibles por actuaciones desarrolladas desde la administración. Por este motivo esta Consejería, a propuesta del Comisionado para la Droga, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, realiza la presente convocatoria pública para la adjudicación de ayudas económicas destinadas a fomentar el movimiento asociativo en materia de drogodependencias y las actividades en esta materia de otras asociaciones.

En su virtud y por tanto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, prorrogada por Decreto 263/1989, de 27 de diciembre.

DISPONGO :

Artículo 1°.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse la concesión de ayudas económicas destinadas a la promoción, equipamiento y mantenimiento de entidades privadas sin fines de lucro, que realicen actividades de prevención, información, asesoramiento y apoyo social a afectados por drogodependencias y familiares.

Artículo 2°. Conceptos a financiar.

Las ayudas cuya concesión regula la presente Orden serán destinadas a financiar total o parcialmente los gastos causados por el desarrollo de las actividades conforme a los siguientes conceptos:

1. Arrendamiento, reparación y conservación.
2. Material y suministro. (De oficina, mobiliario, libros, prensa, energía eléctrica, comunicaciones, transporte, publicidad y propaganda).
3. Reuniones y conferencias.
4. Trabajos técnicos y asesoramiento.
5. Programas de prevención de medio socio-educativo.
6. Programas de prevención de medio socio-laboral.

Artículo 3°. Documentación exigida.

Para formular la solicitud de las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Instancia conforme al modelo que se adjunta como anexo a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación o poder suficiente para ello. A tales efectos habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.
2. Copia autenticada de los estatutos en los que ha de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
3. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
5. Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, salvo las comprendidas en el artículo primero de la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 13 de diciembre de 1989.
6. Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad durante 1989, detallando las ayudas, cuantía y procedencia con que contó para el desarrollo de las mismas.
7. Balance económico correspondiente al ejercicio de 1989.
8. Descripción del Plan de actividades previsto para 1990, señalando la fecha y duración de las mismas, a quien van dirigidas, objetivos y evaluación de resultados.
9. Relación de gastos previstos para 1990.
10. Relación nominal, especificando Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono de los miembros de la Junta Directiva.
11. Relación numérica de los asociados protectores de la entidad.

Artículo 4°. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir de

la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5°. Lugar de presentación de las solicitudes.

La documentación, en original y copia, se dirigirá al Ilmo. Sr. Comisionado para la Droga y se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación.

Artículo 6°. Tramitación y resoluciones.

1. Las Delegaciones Provinciales de Gobernación, a la vista de las solicitudes presentadas, podrán reclamar a estas entidades cuantos documentos o aclaraciones considere necesarias para completarlas.

2. Las Delegadas de Gobernación, en su calidad de Presidentes de las Patronatos Provinciales de Drogodependencias, recabarán del Centro Provincial de Drogodependencias, y demás entidades representadas en las mismas, los informes que procedan.

3. Los Patronatos Provinciales elevarán al Comisionado para la Droga las propuestas de resolución en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

4. El Comisionado para la Droga adoptará la resolución que proceda en función de la adecuación de las solicitudes a los criterios y prioridades establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas, y las disponibilidades presupuestarias.

5. La Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá actividades de control y verificación de los datos aportados por los solicitantes.

Artículo 7°. Abono

1. El abono y justificación de las subvenciones se realizarán de una de las formas que siguen, de acuerdo con lo que determine la resolución que las conceda.

a) Previa presentación por importe igual o superior a la cantidad concedida, de justificantes de gastos realizados.

b) Concediendo hasta el 31 de diciembre de 1990, para la presentación de justificantes de gastos a realizar durante el presente ejercicio, por un importe igual o superior a la misma.

2. Los justificantes necesariamente corresponderán a los conceptos establecidos en el artículo 2° de esta Orden y según se concedan en la resolución.

3. Los justificantes de gastos realizados se presentarán en original y fotocopia compulsada.

4. Los justificantes que afecten a rotificación por colaboración de personal temporal, figurarán en recibos en los que se harán constar el carácter de las mismas, nombre y D.N.I. del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. No serán aceptados justificantes de gastos cuya perceptor sea, a su vez, otra asociación similar.

Artículo 8°. Inversión de la datación.

1. La Consejería de Salud y Servicios Sociales comprobará que la subvención concedida se invierte en la forma adecuada.

2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones constituirá causa determinante de la revocación de acuerdo con la concesión de ayuda y de reingresa de ésta por el perceptor, previo requerimiento de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de recaudación, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra orden que en su caso procedan.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Comisionado para la Droga a dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 11 de enero de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

2. Autoridades y personales

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y una plaza de Arquitecto Técnico, vancontes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Art. 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el Art. 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y una plaza de Arquitecto Técnico en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma, y las normas de la presente convocatoria.

2. SISTEMA DE SELECCION

En consideración a la naturaleza profesional especializada de las tareas a realizar por el personal a seleccionar y a fin de una mayor garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el Sistema de Selección será de oposición libre contemplado en el Art. 26 del R.D. 2223/84, párrafo 3°.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios con dos partes el primero y práctico el segundo, especificándose en los Anexos correspondientes, siendo eliminatorio el primero de los ejercicios y necesitando alcanzar una puntuación media de 7,5 para pasar el segundo.

3. CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS

3.1. Funciones:

Desarrollarán las propias de su titulación en la Unidad de mantenimiento del Patrimonio de la Universidad y en la Dirección de obras dentro de las competencias universitarias.

3.2. Las plazas convocadas tienen asignado el nivel económico establecido en el Convenio Colectivo aplicable a esta Universidad en la categoría profesional del Grupo II titular de grado medio.

A los efectos de esta convocatoria, se consideran personas con minusvalía quienes tengan dicha condición reconocida por los Organismos competentes, y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las funciones relativas al puesto de trabajo.

3.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme o lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. SOLICITUDES

5.1. Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud, que se dirigirá al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentará en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII nº 13, D.P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad, Curriculum Vitae y resguardo de haber ingresado el aspirante la cantidad de 1.700 Pts. en la Cuenta nº 871433.5 de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba (Oficina Principal), a nombre de esta Universidad, en concepto de derechos de examen.

No existe modelo oficial de solicitud, dejándose su elaboración a la libre elección y confección de los solicitantes, siempre quedando clara la identificación, datos académicos y domicilio (con teléfono) de cada opositor.

5.2. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el BOE y BOJA, con la lista de admitidos y excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la misma, y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOE, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

7. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documentación similar.

7.3. Los opositores vendrán provistos del material que estimen necesario para la realización de las pruebas, si bien, velando por el principio de igualdad entre ellos, el Tribunal podrá rechazar libremente el que a su juicio no debe utilizarse.

7.4. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR O COMISIONES DE SELECCION

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo V de estas Bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notifi-

cación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el Tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2., las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 473125. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9. Los Tribunales tendrán la categoría SEGUNDA conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

8.10. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado, las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. RELACION DE APROBADOS

9.1. Terminado el primer ejercicio, en sus dos fases, el Tribunal valorará los resultados obtenidos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un total de 7,5 puntos, publicándose una lista de los resultados en el tablón de anuncios del Rectorado, con indicación del día y hora en que tendrá lugar el examen práctico, del 2º ejercicio.

9.2. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público el resultado de la oposición, con los nombres de los aprobados, indicando sus documentos de identidad y elevando dicha relación al Órgano competente, para la formalización de los contratos.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del Título correspondiente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia del libro de Familia (cuando proceda).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los Organismos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organismos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quiénes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

11.1. El Órgano competente procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2. Estos contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

12. INCORPORACION Y PERIODO DE PRUEBA

12.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un período de prueba de tres meses de duración.

12.2. El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 16 de octubre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

ANEXO I**EJERCICIO A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES A UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO Y A OTRA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

El examen consistirá en la obligada realización de lo que se indica a continuación:

1.º EJERCICIO**1.ª FASE. (COMUN A AMBAS PLAZAS)**

Consistirá en contestar por escrito a dos temas libremente escogidos por el Tribunal, de los 5 temas que a sorteo, se extraigan del temario que se relaciona como Anexo II.

El tiempo de duración será fijado por el Tribunal en atención a la complejidad de las preguntas.

Calificación: de 0 a 5 puntos.

2.ª FASE

Consistirá como en la primera fase, en contestar por escrito a los 2 temas escogidos libremente por el Tribunal, de entre los 5 que, por sorteo, se extraigan del programa de materias correspondiente a cada una de las plazas, según Anexo III, a) o b).

Duración: 3 horas.

Calificación: de 0 a 10 puntos.

2.º EJERCICIO (PRACTICO)

Desarrollo escrito de un caso práctico, relacionado con las materias indicadas en el Anexo IV, a) o b), respectivamente para cada plaza, que elegirá libremente el Tribunal en el tiempo que también fije. Los aspirantes podrán hacer uso de cuanto material y documentación acudan provistos, si bien, y velando por el principio de igualdad entre ellos, el Tribunal podrá rechazar libremente el que o su juicio no pueda utilizarse.

El Tribunal podrá requerir a todos o a algunos de los aspirantes para aclaración de aspectos relacionados con el contenido de su ejercicio práctico.

Calificación: de 0 a 10 puntos.

ANEXO II**PROGRAMA COMUN**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos Fundamentales y libertades Públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. Lo Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo. Procedimiento de actuación de los Cámaras. Elaboración de Leyes. Los Tratados Internacionales.

4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. La Administración en el Estado de Derecho. El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: la Constitución. Las Leyes Orgánicas y Ordinarias.

6. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomías y sistema de fuentes.

7. El acto administrativo: concepto, clase y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.

8. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

9. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

10. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la Legislación Española.

11. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

12. El procedimiento administrativo en vías de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

13. El recurso contencioso-administrativo. Significado y características, las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

14. El Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral, conflictos y convenios. Especial referencia al Convenio Colectivo de Universidades.

15. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

16. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

17. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

18. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, Secretario General. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

ANEXO III**A) PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL**

1. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.

2. Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones. Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Índices de Wobbe y de Delbourg.

3. Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

4. Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras: directrices para la realización de proyecto. Alimentación de la estación transformadora: características. Protecciones contra sobrentensidades: lado primario y lado secundario del transformador.

5. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias: redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en lugares de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencia a las normas de obligado cumplimiento.

6. Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles: objeto y términos que se expresan en el Reglamento. Concesiones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medida. Laboratorios y verificación. Contratos, facturación y fraudes.

7. Reglamento de recipientes a presión: competencia administrativa. Aparatos que comprende. Trámites para su autorización y presiones de prueba. Empleo de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

8. Reglamentos de aparatos elevadores: prescripciones técnicas. Autorizaciones: Aprobación de tipos y autorizaciones de fun-

cionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.

9. legislación española en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene. Condiciones generales de los centros de trabajo. Legislación española específica. El Reglamento de Protección de Maquinaria. Obligatoriedad del estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.

B) PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

1. Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: clasificación. Requisitos, Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance. Los pliegos: el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Los Pliegos de Condiciones Técnicas Generales. Los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

2. Los precios en obras del Estado: precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios. Las mediciones en las obras del Estado: criterios de medición en proyecto y en obra. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva. Los presupuestos en las obras públicas: distintas clases y denominaciones. Conceptos que lo forman. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases del proyecto y la obra.

3. Los plazos de ejecución de las obras del Estado: programas de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones de plazos de ejecución. Efectos del incumplimiento de los plazos.

4. La comprobación del replanteo en las obras públicas y su trascendencia. El régimen de responsabilidades en los contratos de obras del Estado.

5. Abono de la obra pública en ejecución: relaciones valoradas y certificaciones. Pagos de intereses. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas. Índices y coeficientes de revisión. Certificaciones de revisión. Adicionales de revisión. La revisión en la liquidación provisional.

6. Modificaciones del proyecto en las obras del Estado: clases de variaciones. Límite y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

7. Suspensión de las obras del Estado: naturaleza, modalidades, requisitos y efectos de la suspensión. Resolución de contratos de las obras: causas y efectos.

8. Obligaciones del contratista en las obras del Estado: previos al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización. La dirección de la obra: funciones, competencias y responsabilidades.

9. Recepciones y liquidaciones de las obras del Estado: recepciones: parciales y totales. Provisionales y definitivas. Liquidaciones: parciales y totales. Provisional y definitiva.

ANEXO IV

A) PARA INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Ejercicio práctico:

Sobre unos planos de un edificio docente que se facilitarán, se realizará el cálculo de su instalación eléctrica (fuerza, alumbrado y emergencial, entendiéndose por tal desde la acometida exterior, con especificación de acometidas, cuadros, derivaciones, cajas, etc...

Sobre unos planos de un edificio docente que se facilitarán, se realizará el cálculo de la instalación de fontanería y soneamiento de aseos y/o laboratorios, entendiéndose por tal la comprendida desde la acometida exterior.

B) PARA ARQUITECTO TECNICO

Ejercicio práctico:

Sobre unos planos de un edificio docente que se facilitará, se realizará una medición y valoración de los copítulos y unidades especificados en los mismos. Igualmente se desarrollarán diversos precios descompuestos de entre los definidos en el ejercicio.

Se facilitarán unas certificaciones de obra de un edificio docente, así como índices de precios y fórmulas polinómicas a usar, solicitándose la elaboración de una revisión de precios en documento oficial.

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente:

D. Vicente Colomer Viadel, Rector Magnífico de la Universidad.

Vocales:

1°. D. Antonio Gistas Peyrona, Catedrático de Universidad.

2°. D. Manuel Montes Tubio, Catedrático de Universidad.

3°. D. Rafael Ayuso Muñoz, Catedrático de E.U.

4°. D. Francisco J. Vázquez Teja, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Secretario:

D. Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal.

SUPLENTE:

Presidente:

D. Antonio Martín Martín, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales:

1°. D. Diego Moreno García, Catedrático de Universidad.

2°. D. José Antonio Entrenas Angulo, Titular de Universidad.

3°. D. Miguel Ángel Gómez Nieto, Analista.

4°. Dña. M^o Salud Climent Bellido, Maestro de Taller.

Secretario: D. Fernando José Moledano Jiménez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en lo mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Art. 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el Art. 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer una plaza de Arquitecto Superior en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes pruebas selectivas le serán aplicables el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma, y las normas de la presente convocatoria.

2. SISTEMA DE SELECCION

En consideración a la naturaleza profesional especializada de las tareas a realizar por el personal a seleccionar y a fin de una mayor garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, el Sistema de Selección será de oposición libre contemplado en el Art. 26 del R.D. 2223/84, párrafo 3°.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, con 2 Fases el primero y práctico el 2°, que se especifican en los Anexos correspondientes. (I y complementarios), siendo eliminatorio el primero de los ejercicios y necesitando alcanzar una puntuación media de 7,5 para pasar al segundo.

3. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

3.1. Funciones:

Desarrollará las propias de su titulación en la Unidad de mantenimiento del Patrimonio de la Universidad y en la Dirección de obras dentro de las competencias universitarias.

3.2. La plaza convocada tiene asignado el nivel económico establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad en la categoría profesional de Grupo I, Titulados de Grado Superior.

A los efectos de esta convocatoria, se consideran personas con minusvalía, quienes tengan dicha condición reconocida por los Organismos competentes, y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las funciones relativas al puesto de trabajo.

3.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a lo Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. SOLICITUDES

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en solicitud, que se dirigirá al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentará en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII nº 13, D.P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad, Curriculum Vitae y resguardo de haber ingresado el aspirante la cantidad de 2.000 Pts. en la Cuenta nº 871433.5 de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba (Oficina Principal), a nombre de esta Universidad, en concepto de derechos de examen.

No existe modelo oficial de solicitud, dejándose su elaboración a la libre elección y confección de los solicitantes, siempre quedando clara la identificación, datos académicos y domicilio (con teléfono) de cada opositor.

5.2. Las aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el BOE y BOJA, con la lista de admitidos y excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la misma, y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de anuncios del rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOE, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

7. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documentación similar.

7.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR O COMISIONES DE SELECCION

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II de estas Bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin vato, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el Tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7. El Tribunal calificador adaptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás participantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2., las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 473125. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9. El Tribunal tendrá la categoría PRIMERA conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

8.10. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado, las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de la plaza convocada. Cualquier propuesta de oprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. RELACION DE APROBADOS

9.1. Terminado el primer ejercicio, en sus dos fases, el Tribunal valorará los resultados obtenidos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un total de 7,5 puntos, publicándose una lista de los resultados en el tablón de anuncios del Rectorado, con indicación del día y hora en que tendrá lugar el examen práctico, del 2º ejercicio.

9.2. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público el resultado de la oposición, con el nombre del aspirante aprobado, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y elevará dicha relación al Órgano competente, para la formalización del contrato.

9.3. El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública el nombre y D.N.I. de los opositores que hayan obtenido las siguientes puntuaciones y en el caso de que el solicitante propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Antes de la formalización de los contratos, el candidato seleccionada deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados los requisitos siguientes:

a) Fotocopia del Título correspondiente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia del Libro de Familia (cuando proceda).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Si el candidato seleccionado a hecho valer su condición de persona con minusvalía deberá presentar certificación de los Organismos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organismos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

11.1. El Órgano competente procederá a la formalización del contrato por la plaza anunciada y que se halle dotada presupuestariamente. Hasta tanto se formalice el contrato, tras su intervención, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

11.2. Este contrato, una vez formalizado, se inscribirá en el Registro Central de Personal.

12. INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

12.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un período de prueba de tres meses de duración.

12.2. El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 16 de octubre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

ANEXO I

EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES A UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

El examen consistirá en la obligada realización de lo que se indica a continuación:

1.º EJERCICIO

1.º FASE. Consistirá en contestar por escrito a dos temas libremente escogidos por el Tribunal, de los 5 temas que o sorteo, se extraigan del Temario (Grupo A) que se publica en este Anexo I.

El tiempo de duración será fijado por el Tribunal en atención a la complejidad de las preguntas.

Calificación: de 0 a 5 puntos.

2.º FASE

Consistirá como en la primera fase, en contestar por escrito a los 2 temas escogidos libremente por el Tribunal, de entre los 5 que, por sorteo, se extraigan del Temario incluido en el Grupo B de este anexo.

Duración: 3 horas.

Calificación: de 0 a 10 puntos.

2.º EJERCICIO (PRACTICO)

Desarrollo escrito de un caso práctico, relacionado con las materias del grupo C del programa, que elegirá libremente el Tribunal en el tiempo que también fije. Los aspirantes podrán hacer uso de cuanto material y documentación acudan provistos, si bien, y velando por el principio de igualdad entre ellos, el Tribunal podrá rechazar libremente el que a su juicio no pueda utilizarse.

El Tribunal podrá requerir o todos o a algunos de los aspirantes para aclaración de aspectos relacionados con el contenido de su ejercicio práctico.

Calificación: de 0 a 10 puntos.

ANEJO (PROGRAMA)

Grupo A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de Leyes. Los Tratados Internacionales.

4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. La Administración en el Estado del Derecho. El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución. Las Leyes Orgánicas y Ordinarias.

6. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomías y sistema de fuentes.

7. El acto administrativo: concepto, clase y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.

8. El procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

9. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

10. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la Legislación Española.

11. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Closes de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

12. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

13. El recurso contencioso-administrativo. Significado y características, las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

14. El Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral, conflictos y convenios. Especial referencia al Convenio Colectivo de Universidades.

15. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

16. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

17. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

18. Órgano de Gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, Secretario General. Los Decanos y Directores. El Gerente. Órganos Colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

ANEJO (PROGRAMA)

Grupo B

1. Expropiación forzosa: causa, sujetos y objetivos según lo Ley de 16 de diciembre de 1954. Breve idea de los procedimientos ordinario y de urgente ocupación. Garantías jurisdiccionales.

2. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica, elementos. Su régimen jurídico.

3. El patrimonio del Estado. Concepto. Bienes que lo integran. Organización. Prerrogativas del Estado.

4. Adquisición de bienes y derechos patrimoniales por el Estado. A) Modos de adquisición por el Estado. B) Adquisición por atribución de Ley. Normas especiales para determinados bienes y derechos.

5. Los bienes de las Comunidades Autónomas.

6. Enajenación de bienes patrimoniales. Conservación. Técnicas defensivas del patrimonio. Técnicas dirigidas a la identificación de los bienes patrimoniales.

7. Demoliciones. Sistema de derribos. Fases. Pliegos particulares de condiciones. Sistemas de seguridad.

8. Cimentaciones, métodos. Tipo de suelos. Reconocimiento de terreno. Sistema de valoración.

9. Refuerzos de cimentación en edificios a rehabilitar y métodos. Sistema de valoración.

10. Estructuras de madera, refuerzos y conservación. Tipos de madera. Sistema de valoración.

11. Estructuras de hormigón, refuerzos y conservación. Sistemas de cálculo. Control, métodos. Valoración.

12. Las fábricas de ladrillo. Tipo. Fábricas de piedra sus restauraciones y refuerzos. Capilaridades. Valoración.

13. Cubiertas, tipos y materiales, su reparación y conservación. Valoración.

14. Prefabricación. Sistemas de huecos. Aplicaciones.

15. Sistemas de depuración. Aguas residuales, humos.

16. Instalaciones de electricidad, normativas. Reglamento en edificios públicos.

17. Instalaciones de calefacción y A.C.S., normativa y Reglamento en edificios públicos.

18. Instalaciones de protección contra incendios en edificios públicos.

19. Instalaciones de fontanería, saneamiento a instalaciones especiales en edificios públicos.

20. Instalaciones especiales. Megafonía. Telefonía. Aparatos elevadores. Climatización.

21. Jardinería urbana. Jardinería interior. Tipos.

22. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

23. Urbanismo y ordenación del territorio. Crisis económica y nuevos modos de entender la ciudad.

24. El suelo. El consumo del espacio y promoción inmobiliaria. Articulación de los agentes económicos. Política de suelo.

25. Red viaria y autopistas. Redes de comunicaciones y transporte urbano y territorial. Políticas de transporte y planeamiento territorial.

26. Las infraestructuras básicas. El proceso de su implantación y gestión. Proyectos de obras ordinarias de infraestructuras. Los tendidos aéreos y el medio ambiente urbano y rural.

27. El sistema de planeamiento de la Ley del Suelo. Los trámites legales del planeamiento. Los planes urbanísticos: El Plan Nacional, el Plan Director Territorial de Coordinación, el planeamiento supra-municipal metropolitano.

28. La redacción y formación de los planes municipales de ordenación. Procedimiento de aprobación. Efectos de la aprobación.

29. Los planes parciales de ordenación. Los estudios de detalle. Los programas de actuación urbanística. Los planes de iniciativa particular.

30. Políticas de protección del medio físico. Espacios protegidos. Los planes especiales de protección del medio físico.

31. Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Tipos y categorías de suelo. Concepto jurídico del solar. El patrimonio público del suelo.

32. Valoraciones: Criterios de valoración de la Ley del Suelo de 1956. Normativa actual.

33. Normativa de la edificación: Normas Básicas MV. Normas tecnológicas NTE. Otras normas técnicas y reglamentos. Criterios de aplicación y organismos competentes.

34. Control de calidad de edificación: Prescripciones del proyecto, control de materiales, calidad de ejecución: Criterios genéricos de recepción.

ANEJO (PROGRAMA)

Grupo C

1. Contrato de obra: Sus peculiaridades dentro de la contratación administrativa.

2. Contratos de obra, continuación: Actuaciones administrativas preparatorias del contrato. Los anteproyectos y proyectos de obra. Redacción y condiciones que han de cumplir. La supervisión de los proyectos (contenido).

3. Contrato de obra, continuación: El replanteo del proyecto. Objetivo. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Eficacia normativa del Pliego de Condiciones Particulares.

4. Contrato de obra, continuación: Formas de adjudicación de los contratos de obra. Subasta. Concurso. Contratación Directa. El procedimiento de licitación abierto y restringido. La publicidad de las adjudicaciones. Formalización del contrato de obras.

5. Contrato de obra, continuación: La comprobación del replanteo. Su alcance. Efectos. Programas de trabajo, contenido. Exigibilidad.

6. Contrato de obra, continuación: Funcionarios competentes para dirigir las obras. Funciones típicas del director de obras. Las órdenes de la dirección de la obra: Naturaleza, competencia, forma y contenido.

7. Contrato de obra, continuación: El carácter personal de la obligación del contratista, el subcontrato de obra pública. La cesión del contrato.

8. Contrato de obra, continuación: Los materiales. Concepto. Determinación. Procedencia nacional. Conservación de los materiales a pie de obra. Verificación, aceptación y recusación de los materiales.

9. Contrato de obra, continuación: El Principio de riesgo y ventura. Excepciones. La fuerza mayor.

10. Contrato de obra, continuación: La modificación del contrato. El «ius variandi» de la Administración. Límites. Procedimiento de modificación. Efectos.

11. Contrato de obra, continuación: Determinación del plazo de ejecución de la obra. Plazo de iniciación y plazo de ejecución. Plazos parciales. Modificación del plazo de ejecución. Prórroga.

12. Contrato de obra, continuación: La mora del contratista, La suspensión de las obras.

13. Contrato de obra, continuación: La resolución de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.

14. Contrato de obra, continuación: Terminación y recepción de la obra. Recepción de la obra. Recepción provisional. Plazo de garantía. Recepción definitiva.

15. Contrato de obra, continuación: El precio en el contrato de obra: Existencia y determinación. Modalidades del precio: precio abierto, cerrado y precio unitario. Error en la determinación del precio.

16. Contrato de obra, continuación: El precio en el contrato de obra: variaciones en el precio. Actualización del precio. Legislación especial sobre revisión de precios de contratos del Estado. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. Cálculo de la revisión.

17. Contrato de obra, continuación: El precio en el contrato de obra. El pago del precio. Sujetos del pago. Financiación de operaciones preparatorias. Abono de la obra en ejecución: Certificaciones de obra. Clases. Certificación de revisión.

18. Contrato de obra, continuación: La liquidación de la obra: la liquidación provisional y la liquidación definitiva.

19. Ejecución de las obras por la propia Administración.

20. Características y diseño de los bienes de servicio público

regionales: Los Centros Universitarios: Facultades, Escuelas Universitarias. Servicios Generales Comunes.

21. Características y diseño de los bienes de servicio público regionales: Centros docentes, salas de exposiciones, conservatorios. Centros Hospitalarios.

22. Características y diseño de los bienes de servicio público regional: Centros culturales: bibliotecas públicas, casa de cultura, salón de actos, museos.

23. Características y diseño de los bienes de servicio público regional: Los centros deportivos, polideportivos y estaciones invernales.

24. Características y diseño de los bienes de servicio público regional: Centros Sociales y asistenciales para la Infancia, Juventud y Tercera Edad.

25. Características y diseño de los bienes de servicio público regional: Los Centros de servicio administrativo. Edificios de uso múltiple.

26. Características, diseño y localización del parque móvil de una Administración Pública.

27. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales: su concepto y distinción de las limitaciones del dominio. Clases de servidumbres legales según el Código Civil. Principales especialidades forales en materia de servidumbre. Las servidumbres de regulación administrativa.

28. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación. Análisis especial de las zonas crepusculares y emigración masiva.

29. Valoración del suelo urbano. Influencia de planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Calificación del suelo de un núcleo urbano en razón de su edificabilidad y de las condiciones de uso y volumen permitidos. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y coeficientes correctores. El fondo normal y el fondo edificable.

30. Valoración del suelo urbano: aplicación de los criterios valorativos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tasación de solares a efectos del Registro municipal de solares de edificación forzosa. Los índices municipales para la determinación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. El valor equitativo a efectos de expropiación forzosa: el justiprecio.

31. Valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

32. La valoración fiscal de las fincas urbanas. Las normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valoración del suelo urbano. Valoración individualizada de solares. Los valores básicos y los valores unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

33. Valoración de las construcciones: clasificación tipológica en razón de uso y categoría. Influencia del período de vida, situación de sus elementos resistentes y estado general de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos. Influencia del aprovechamiento del volumen permitido, la idoneidad del uso y las cargas que les afecten.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: D. Vicente Colomer Viadel, Rector Magnífico de la Universidad.

Vocales: 1º. D. Antonio Gistas Peyrona, Catedrático de Universidad.

2º. D. Manuel Montes Tubio, Catedrático de Universidad.

3º. D. Rafael Ayuso Muñoz, Catedrático de E.U.

4º. D. Francisco J. Vázquez Teja, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Martín Martín, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales: 1º. D. Diego Moreno García, Catedrático de Universidad.

2º. D. José Antonio Entrenas Angulo, Titular de Universidad.

3º. D. Miguel Angel Gómez Nieto, Analista.

4º. Dº Mº Salud Climent Bellido, Maestro de Taller.

Secretario: D. Fernando José Mohedano Jiménez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 17 de julio de 1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1667/86.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1667/86, interpuesto por el Centro Asturiano de Sevilla contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 4 de marzo de 1986, sobre juegos, ha recaído sentencia el 17 de julio de 1989 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: que estimando el presente recurso interpuesto por el Centro Asturiano de Sevilla contra las Resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 1985 y 4 de marzo de 1986, en cuya virtud se le impuso una sanción de quinientas mil pesetas de multa, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas por contrarias al ordenamiento jurídico.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en las artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 1989, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 24 de julio de 1989 en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1668/86.

En el recurso contencioso-administrativo nº 1668/86, interpuesto por el Centro Asturiano de Sevilla contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 21 de junio de 1985, sobre juegos, ha recaído sentencia el 24 de julio de 1989 pronunciada por la Sala de

lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: estimar íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Maldonado Ayala en nombre y representación de «Centro Asturiano de Sevilla» contra resoluciones de 21 de julio de 1985 del Director General de Política Interior de Sevilla y la de 5 de marzo de 1986 del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada contra aquélla interpuesta por la que se impuso al recurrente la sanción de 500.000 ptas. por infracción del artº 40.3.f. del Reglamento del Juego del Bingo aprobado por Orden ministerial de 9 de enero de 1979, que anulamos por no ser ajustados a Derecho.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de los lotes que se citan del Polígono Industrial, sitos en el Km. 9,5 de la carretera de Almonte-El Rocío, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de los Lotes números 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 del Polígono Industrial, sitos en el Km. 9,5 de la carretera Almonte-El Rocío, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1989, publicado en el BOP de Huelva nº 245, de 24 de octubre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Lote nº 7. Tiene una superficie de 2.000 m², de forma rectangular perfecta, integrado por las parcelas 49 a 52 ambas inclusive, del parcelario del Plan Parcial, que limita al Norte con calle en formación; Sur, con lote 6, 17 y 16 (parcelas 31 a 37); Este, con parcela municipal destinada a Equipamiento comercial, y Oeste con Lote nº 8 (parcela 53). Tiene una valoración de 7.130.000 ptas.

Lote nº 8. Tiene una superficie de 1.978'54 m², de forma rectangular perfecta, integrado por las parcelas 53 a 55 ambas inclusive, que limita al Norte y Oeste con calles en formación; Sur, con lote nº 6 (parcelas 35, 36 y 37) y Este con lote nº 7 (parcela 52). Tiene una valoración de 7.053.495 ptas.

Lote nº 9. Tiene una superficie de 1.000 m², de forma rectangular e integrado por las parcelas 27 y 28, ambas inclusive, que limita al Norte con las parcelas 45 y 46 del lote nº 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 29 del lote nº 10. Tiene una valoración de 3.565.000 ptas.

Lote nº 10. Tiene una superficie de 1.000 m², de forma rectangular e integrado por las parcelas 29 y 30, que limita al Norte con parcelas 47 y 48 del lote nº 4; Sur, con calle en formación; Este, con

parcela 28 del lote nº 9; y Oeste, con parcela municipal destinada a equipamiento comercial. Tiene una valoración de 3.565.000 ptas.

Lote nº 13. Tiene una superficie de 500 m², de forma rectangular, integrado por la parcela 24 del parcelario del Plan, que limita al Norte, con parcela 42 del lote nº 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 23 del lote nº 5; y Oeste, con parcela 25 del lote nº 14. Tiene una valoración de 1.782.500 ptas.

Lote nº 15. Tiene una superficie de 500 m², de forma rectangular, integrado por la parcela 26 del parcelario del Plan, que limita al Norte, con parcela 44 del lote nº 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 25 del lote 14; y Oeste, con parcela 27 del lote nº 9. Tiene una valoración de 1.782.500 ptas.

Lote nº 16. Tiene una superficie de 500 m², de forma rectangular, integrado por la parcela 31 del parcelario del Plan, que limita al Norte, con parcela 49 del lote nº 7; Sur, con calle en formación; Este, con parcela municipal de Equipamiento de Servicios; y Oeste con parcela 32 del lote nº 17. Tiene una valoración de 1.782.500 ptas.

Lote nº 18. Tiene una superficie de 500 m² de forma rectangular, integrado por la parcela 32 del parcelario del Plan, que limita al Norte, con parcela 50 del lote nº 7; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 31, lote nº 16; y Oeste con parcela 33 del lote nº 6. Tiene una valoración de 1.782.500 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de la Puerta de Segura y Villarrodrigo.

Los Municipios de La Puerta de Segura y Villarrodrigo, ambos de la provincia de Jaén, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tiene constituida, en los sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 18 de agosto de 1987 y 15 de mayo de 1989.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de La Puerta de Segura y Villarrodrigo, ambos de la provincia de Jaén.

Sevilla, 8 de enero de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-3039/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3039/89, interpuesto por D. Manuel Gallardo Uribe y otros, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de marzo de 1989, por la que se regula la acomodación de efectivos como consecuencia de la reestructuración de los servicios oficiales de Veterinarios de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3039/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de enero de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de enero de 1990, por la que se convoca concurso para el diseño del logotipo-anagrama del Pabellón de Andalucía en la Expo'92.

Regulado por el Decreto 151/1989, de 27 de junio, la participación oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, que se hará efectiva mediante la construcción del Pabellón de Andalucía y el desarrollo de cuantas actividades oficiales sean inherentes a esa participación, se manifiesta la conveniencia de crear un logotipo representativo como símbolo que asuma la función de identificar gráficamente la participación de la Comunidad Autónoma en la EXPO'92.

En tal sentido se estima que la forma más idónea para obtener ese logotipo es convocar un concurso abierto a las agencias y creativos del sector, que permita una presentación suficiente de propuestas entre las que el Jurado pueda escoger la que estime más adecuada al fin pretendido; así pues esta Consejería dispone:

Primero: Se convoca concurso para el diseño de un logotipo-anagrama que represente la participación de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

Segunda: El concurso se convoca con carácter abierto a profesionales publicitarios y creativos que deberán presentar sus trabajos entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y las 14 horas del 15 de febrero de 1990, en la sede de la Dirección del Pabellón de Andalucía en la EXPO'92, Avenida de la Palmera, 41-43 de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: El presente concurso está dotado con un premio único de un millón de pesetas (1.000.000) que podrá ser declarado desierto y será indivisible.

Cuarto:

1. Los trabajos deberán presentarse en ejemplar original bajo lema y plica, sin que exista limitación de colores, si bien se valorará la facilidad de reproducción.

2. Además del original, deberá presentarse una versión en blanco y negro y reducción a tamaño mínimo.

3. Los originales se presentarán en tamaño 25 x 30 y pegados sobre soporte rígido (cartón o similar).

4. Cada participante podrá concursar con dos originales como máximo, si bien cada uno de ellos deberá ir acompañado con su lema y plica correspondiente.

5. En la plica se incluirá una Memoria explicativa de la argumentación del símbolo.

Quinto: El trabajo ganador será seleccionado por un jurado cuya composición será la prevista para la Comisión de Participación de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, en el artículo 6º del Decreto 151/1989, de 27 de junio (BOJA del 30).

El fallo del jurado se hará público dentro de los diez días siguientes al 15 de febrero de 1990.

Sexto: El trabajo premiado quedará en propiedad de la Junta de Andalucía, reservándose la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección del Pabellón de Andalucía en la EXPO'92 su utilización y reproducción para cuantos usos oficiales y/o promocionales se estimen convenientes desde el punto de vista institucional. Asimismo la eventual utilización del logotipo-anagrama para el posterior desarrollo en distintas piezas, así como el manual corporativo quedarán a criterio de la Dirección del Pabellón de Andalucía.

Séptimo: La participación en este concurso implica la plena aceptación de lo dispuesto en los ordinales anteriores.

Sevilla, 16 de enero de 1990

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública una subvención concedida para la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública la subvención concedido al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989, (BOJA núm. 14), reguladora de las ayudas dirigidas a la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Jaén, 10 de enero de 1990.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANEXO

Expediente: JA-014-89

Solicitantes: Emilio Montanet Bruque.

Localidad: Linares.

Subvención: 290.000 ptas.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2951/86 interpuesto por D. Miguel Cabezudo Mancebo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2951/86 promovido por D. Miguel Cabezudo Mancebo sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Izquierdo Fernández en nombre y representación de D. Miguel Cabezudo Mancebo contra los acuerdos de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Empleo de la misma de 4 de abril y de septiembre de 1986, respectivamente que impusieron a la demandante una sanción de 25.001 pesetas lo que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1502/87 interpuesto por RENFE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1502/87 promovido por RENFE sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Laura Taboada Tejerizo, en nombre y representación de la RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE) contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 1986, y contra la de la Delegación Provincial de Málaga de 2 de julio de 1986, declarar la competencia de esta jurisdicción para el conocimiento de la cuestión debatida y confirmar los actos mencionados por estar ajustados al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1986/87 interpuesto por Agrícola Pascual, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1986/87 promovido por Agrícola Pascual, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de Agrícola Pascual, S.A. contra la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que desestima por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de la Delegación Provincial de Almería, por aparecer la resolución impugnada ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2856/87 interpuesto por D. Santiago Montaña Fernández.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2856/87 promovido por D. Santiago Montaña Fernández sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda interpuesta por D. Santiago Montaña Fernández y, en su virtud, confirmamos los actos administrativos impugnados, que han quedado identificadas en el antecedente primero de esta sentencia, sin imposición de costas.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de enero de 1990, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda.

apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción pretende abordar estudios dirigidos a elaborar un Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la titulación de «Estudios Previos y Metodología para la Redacción de Normativas y Establecimiento de las Bases Técnicas de Apoyo al Pliego General de Prescripciones Técnicas». Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en lo Orden de 3 de marzo de 1989 en la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientas mil (700.000 ptas.) pesetas a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, para contribuir a la financiación del proyecto de elaboración de un Pliego de Prescripciones Previas.

Segundo. La Entidad beneficiada, deberá presentar con carácter previo al obo de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados en ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 12 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 12 de enero de 1990, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Coria del Río.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la ordenación arquitectónica y urbanística.

El Ayuntamiento de Coria del Río ha convocado un concurso cuyo objeto es lograr la protección y ordenación de los márgenes del Río y su articulación en la trama urbana. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón quinientas mil (1.500.000 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Coria del Río, para contribuir a la financiación de un Concurso para lograr la protección y ordenación de los márgenes del Río y su articulación con la trama urbana.

Segundo. La Entidad beneficiaria deberá presentar, con carácter previo al obo de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la convocatoria del concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 12 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 11 de enero de 1990, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. uno de Granada, con fecha 28 de septiembre de 1989, en los Autos núms. 1407 y 1408/88, seguidos a instancia de Doña María Luisa González Bravo y Don Manuel Soler González.

El Juzgado de lo Social núm. 1 de Granada ha dictado Sentencia con fecha 28 de septiembre de 1989, recaída en los Autos números 1407 y 1408/88, seguidos a instancia de Doña María Luisa González Bravo y Don Manuel Soler González contra la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, sobre reclamación de cantidad, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Estimo la demanda interpuesta por D^a M^a Luisa González Bravo y D. Manuel Soler González contra la Junta de Andalucía Consejería de Hacienda y condeno a dicha demandada a que abone, a los actores la suma de 104.960 pesetas a cada uno.

Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 11 de enero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada Centro Cultural Suhail.

Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Bashir Kurdi, en orden al reconocimiento por esta Consejería del Interés público de la fundación arriba mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente.

HECHOS

Con fecha 24 de marzo de 1988 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D^a Amelia Bergillos Moretón, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural Privada denominada «Centro Cultural Suhail», que queda registrada con el n^o 1.014 de su Protocolo.

En ella se recoge la voluntad de los fundadores (D. Mohamed Bashir Kurdi; D. Francisco Escudero Bedate; D. Francisco Agüera Caballero; D. Farid Bakir K.; D. Abdalaziz Ahmed Al-Rifa'i; D. Abdullah Ahmad Mohamad Al Murad; D. José Francisco Ribelles Camarilles), de constituir una Fundación Cultural de carácter privado y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

Asimismo, se designan los tres miembros que han de constituir su Consejo y se deja constancia de la aceptación por los mismos, de su responsabilidades como tales.

Se adjuntan los Estatutos de la Fundación, aprobados por el Consejero donde constan como es reglamentario, su denominación, fines y objetivos de promover la vida espiritual de los musulmanes que viven en España, y ofrecerles la posibilidad de ampliar sus conocimientos sobre el Islam y seguir sus enseñanzas, así como informar al público español sobre la filosofía y cultura islámicas, facilitándole una información verídica sobre el pueblo musulmán y trabajar, en pro de las relaciones amistosas entre España y el mundo musulmán en general.

Con fecha 22 de septiembre de 1989 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D^a Amelia Bergillos Moretón, se procede al otorgamiento por D. Abdalaziz Ahmed Al-Rifa'i, D. Abdullah Ahmad Mahamad Al Murad y otros, de escritura de subsanación de algunos artículos de los Estatutos, que habían sido formulados en la Escritura de marzo de 1988, quedando registrada con el número tres mil ciento setenta y tres de su Protocolo y referidas a su domicilio

(provisional en la Avenida Ricardo Soriano, n^o 29, Marbella (Málaga), Bufete F. Giménez Torres; los órganos de Gobierno de la Fundación y sus atribuciones, las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y reglas para la determinación de sus beneficiarios. Se presentan asimismo, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del primer ejercicio económico y Programa de Actividades de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente, las exigencias establecidas en el artículo 1^o del Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente, a las actividades culturales sin ánimo de lucro.

Establecidos por la Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el art. 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundacional y órganos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos, las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio, en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas y determinación de los beneficiarios, así como para elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidas en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, en su artículo 85.1, las competencias en la resolución del expediente del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO:

1. Reconocer el carácter Cultural de interés general de la Fundación «Centro Cultural Suhail».
2. Clasificarla como Fundación de Promoción.
3. Aprobar su presupuesto, para el primer ejercicio y programa de actividades.
4. Encomendar su representación y Gobierno al Consejo de la Fundación en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.
5. Ordenar su inscripción, en la Sección 1^a del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas y Asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19.12.88 de la Consejería de Cultura, que regula la concesión de subvenciones con cargo a los créditos asignados en el Servicio 02 del Capítulo IV del Presupuesto, resuelve subvencionar a las Personas Físicas y Asociaciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

D ^a Laura Cuadra González	400.000 ptas.
D. Antonio Manuel Garrida Maraga	470.000 ptas.
D. Antonio Romero Peinada	300.000 ptas.
Colegio Oficial de Licenciadas en Filosofía y Letras y en Ciencias	

D. Guillermo Jiménez Aranda	100.000 ptas.
Centro de Educación Permanente de Adultos (Bobadilla)	
D. Juan Miguel Alba Molina	500.000 ptas.
«Aula 7» Grupo Fotográfico	
D. José de la Torre García	
Rondalla «Paco Soler»	100.000 ptas.

Málaga, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, Rafael R. Chenoll Alfaro.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas y Asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19.12.88 de la Consejería de Cultura, que regula la concesión de subvenciones con carga a los créditos asignados en el Servicio 02 del Capítulo IV del Presupuesto, resuelve subvencionar a las Personas Físicas y Asociaciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

D. Manuel Olmedo Checa	130.000 ptas.
Publicaciones Textos «José Negrete»	

Málaga, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, Rafael R. Chenoll Alfaro.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden de 19 de diciembre de 1988 de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

1º Semestre	
Asociación Juv. Amigos de la Música Villalba del Alcor	75.000
Club Juvenil Candón	52.500
Comdad. Vida Cristina San Frco. Jovier Huelva	93.750
Asociac. Juv. Juan Ramón Jiménez Almonte	1.12.500
Asociac. Sindical Jóvenes Onubenses Huelva	75.500
Asociac. Juvenil Gente Nueva Calañas	60.000
Asoc. Juv. Scdad. Invest. Biológicas Huelva	60.000
Asoc. Juvenil Pinardi Huelva	187.500
Asociación Juvenil Iliopolis Lucena del Puerto	75.000
Grupo Juvenil Nosotros Rociana	18.750
Grupo Juvenil Anaponte Ayamonte	22.500
Grupo Juvenil Caminante Huelvo	45.000

2º Semestre	
Asociac. Juvenil Pinardi Huelva	137.500
Asociac. Juvenil Caminante Huelva	100.000
Asociac. Juvenil V Centenario Huelva	100.000
Asociac. Juvenil Crecida Ayamonte	100.000
Asociac. Sindical Jóvenes Onubenses Huelva	100.000
Grupo Juvenil Antares Huelva	200.000
Grupo Juvenil Valdoco Huelva	200.000

Huelva, 26 de diciembre de 1989.-El Delegado, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas, Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales, Familios e Instituciones sin fines de lucro, así como Asociaciones Juveniles para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la orden de 19.12.88 (BOJA nº 2 de 10.01.89), de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan, con las cantidades siguientes:

Francisco Girón Fernández Asociación Cultural Cabalgata Reyes Magos Higuera de la Sierra	100.000
Francisco Bernabé Hidalgo Coral Polifónica Calañas	100.000
José Luis Suárez Ortega Juventudes Musicales Huelva	95.000
Guillermo Carbajosa Sánchez Grupo Socio-Cultural de La Orden Huelva	90.000
Jesús Rodríguez González Agrupación Teatral de la Sierra Huelva	80.000
Felipe Romero Rodríguez Chucena	50.000
José A. Ruiz González Revista el Choco Huelva	50.000
José Serradilla Núñez Asociación Extremeños Huelva	100.000
Diego Valderas Sosa Bollullos del Condado	100.000
Mª Teresa García Manrique Asociación de Amigos Punta Umbría	60.000
Mª Luz Fuente Caballero Grupo Territorial Huelva	100.000
Diego Garrido Román Fraternidad Cristiano	

Huelva	90.000	Francisco García Ortega Jabugo	150.000
Valentina Santiago Leal Aljaraque	15.000	Miguel Romero Palacios Cartaya	90.000
Eulogio Páez Páez Cumbres de Enmedio	80.000	Antonio Jiménez Galván Lucena del Puerto	100.000
Francisco Sánchez Moreno Escuela Municipal de Música Zalamea la Real	100.000	Francisco Díaz López Almonte	100.000
Sixto Romero Sánchez Colegio Universitario de la Rábida Huelva	100.000	Julián de Paz Báñez Federac. Onubense Salvamento y Socorrismo Huelva	100.000
Manuel Peña Garrido Asociación de Pesca Deportiva Huelva	100.000	Huelva, 26 de diciembre de 1989.—El Delegado, José Mora Galiana.	

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de cuatro vehículos para el Servicio controincendios y salvamento de El Ejido (Almería).

Convocada por Resolución de 14 de noviembre de 1989, concurso Público para la adquisición de cuatro vehículos para el Servicio de Contraintendios y Salvamento de El Ejido (Almería), y vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 1989,

HE RESUELTO

Adjudicar de forma definitiva el contrato de suministros que arriba se menciona a la Empresa FIMESA, por importe de cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas (54.980.000 ptas.).

Sevilla, 30 de diciembre de 1989.— El Consejero, P.D.—El Viceconsejero, José M^o Díez Miguélez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/88/120) (Res. P-195/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Terminación de la piscina de Nueva Jarilla. Cádiz».
Fecha de adjudicación definitiva: 26 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 41.024.047 ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Jale, S.A.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000017) (Res. P-193/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Acondicionamiento y mejora del complejo «La Resinera» y «Casa Cortijo» de la Almirara. Granada».
Fecha de adjudicación definitiva: 29 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 13.600.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Hormigones y Derivados Alcón, S.A.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA89000017) (Res. P-194/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FK89000060) (Res. P-197/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Cultivo del vivero Majarromaque en el t.m. de Jerez de la Fra. Cádiz».
Fecha de adjudicación definitiva: 27 de diciembre de 1989.
Importe de adjudicación: 17.170.682 ptas.
Empresa adjudicataria: Pino y Roldán, S.A.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de cuatro apriscos y abrevadero y aljibe en la provincia de Almería».
 Fecha de adjudicación definitiva: 27 de diciembre de 1989.
 Importe de adjudicación: 19.390.329 ptas.
 Empresa adjudicataria: Rafael Gurrea Romero/Carmen Arenas Peña (A.T.E.)

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FAB9000033) (Res. P-196/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Producción de plantas en el vivero del Espilo en la provincia de Almería».
 Fecha de adjudicación definitiva: 27 de diciembre de 1989.
 Importe de adjudicación: 23.674.685 ptas.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 47/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CORDOBA

Datos del servicio: CC: 11/89, para la Contratación de los Servicios de vigilancia y seguridad del Hospital «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones pesetas (23.000.000 ptas).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Hospital «Infanta Margarita» de Cabra (Servicio de Contratación-Suministros), sito en Avda. de Góngora s/n.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en el Registro General de las citadas dependencias en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Asimismo podrán ser presentadas por Correo, en el mismo plazo, en los términos del art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el décimo día natural contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a las 12,30 horas en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del SAS en Córdoba, sito en Avda. República Argentina, 34 de Córdoba.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de las adjudicatarios.

Sevilla, 4 de enero de 1990.— El Director General, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 9 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN JAEN

Objeto. Adjudicación definitiva de la CC: 5/SA/89, Reforma de las Instalaciones de la cocina, para el Hospital «San Agustín» de Linares.

Importe adjudicación: Quince millones cuatrocientas treinta mil novecientos siete pesetas (15.430.907).

Empresa adjudicataria: IMES.

Sevilla, 9 de enero de 1990.— El Director General, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 13 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Objeto. Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 68/89, para la contratación del Servicio de Limpieza de los siguientes Centros:

- Centro de Salud «Puerto de la Torre».
- Centro de Salud «Nerja».
- Centro de Salud «Torre del Mar».
- Centro de Salud «Vélez-Málaga».
- Centro de Salud «La Viñuela».
- Centro de Salud «El Palo».
- Consultorio «Trinidad Grund».
- Ambulatorio «Antequera».
- Centro de Salud «San Andrés-Torcal».
- Centro de Salud «Carranque».
- Centro de Salud «Tarremolinos».
- Almacén Distrito Sanitaria «Málaga-Oeste».
- Centro de Salud «Alhaurín de la Torre».
- Centro de Salud «Ronda-Norte».
- Consultorio «Churriana».
- Centro de Salud «Fuengirola-Oeste».

Importe de adjudicación: Cincuenta y tres millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesetas (53.148.828 ptas.).
 Empresas adjudicatarias:

LIMTESA

Centro de Salud de «Nerja»	3.319.929
Centro de Salud de «Vélez-Málaga»	7.827.604
Centro de Salud «Torre del Mar»	818.194
Centro de Salud «La Viñuela»	2.454.579
Total	14.420.306

LIMPIEZAS UNIDAS

Centro de Salud «Puerto de la Torre»	1.841.280
Ambulatorio de «Antequera»	3.498.470
C. de Salud «Alhaurín de la Torre»	3.682.600
Consultorio de «Churrigana»	2.071.460
Almacén Distrito Málaga-Oeste	92.060
Total	11.185.870

EUROLIMP, S.A.

Centro de Salud «El Palo»	4.303.440
Consultorio «Trinidad-Grund»	3.468.744
Centro de Salud «San Andrés-Torcal»	3.597.360
Centro de Salud de «Torremolinos»	3.597.360
Centro de Salud de «Carranque»	3.558.240
Centro de Salud de «Ronda-Norte»	4.790.208
Centro de Salud de «Fuengirola-Oeste»	4.227.300
Total	27.542.652

Sevilla, 13 de enero de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA-GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de subasta pública (PP. 43/90).

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1989, aprobó la convocatoria de subasta pública con admisión previa para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican:

Proyecto: Construcción Nueva Vía de Conexión Ronda Pío XII Crta. de Carmona (Ronda Intermedia Norte) 1ª Fase.
Presupuesto de contrata: 81.984.925 ptas.
Fianza Provisional: 1.639.699 ptas.
Fianza Definitiva: 3.279.397 ptas.
Clasificación que se exige al contratista:
Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d
Grupo G, Subgrupo 3, Categoría e
Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c
Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c
Plazo de ejecución: 6 meses.
Forma de pago: Certificaciones de obras.

Durante el plazo de ocho días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1989, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación, del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Plaza de la Encarnación, 24-26, 4ª planta, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto los pliegos como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas en las citadas oficinas, todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en sobres cerrados, lacrados, sellados y firmados en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial del Estado, en su caso. En el supuesto de que las proposiciones se envíen por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre, (BOE de 12 de diciembre).

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará el día en que se cumplan cinco hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación constará de tres sobres cerrados, lacrados, sellados y firmados, señalados con los n.º 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título de la obra y su contenido se ajustará a lo establecido en el punto 6 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, denominada «Bases por las que han de regirse las adjudicaciones».

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Excmo. Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1989.

Gastos exigibles: Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con D.N.I. n.º, en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca subasta para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de esta subasta y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concurrente y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido I.V.A., que representa una baja del% respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de enero de 1990.- El Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano. P.A. Capitular Delegado de Economía y Hacienda, José Valles Ferrer.

ANUNCIO de concurso público (PP. 44/90).

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1989, acordó convocar concurso público para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican:

Obra: Proyecto de Naves Industriales en Polígono Store para el Realojamiento de Industriales de Triana.

Presupuesto de licitación: 516.915.669 Ptas.

Fianza provisional: 10.338.313 ptas.

Fianza Definitiva: 20.676.626 ptas.

Clasificación que se exige al contratista:

Grupo: C.

Subgrupo: Todos.

Categoría: e.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Forma de pago: Certificaciones de obras.

Fecha de envío del anuncio al DOCE: 8 enero de 1990.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días a contar desde la última publicación del presente anuncio en el BOE, BOJA o BOP en su casa.

Durante el plazo de ocho días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación, aprobados por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1989, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación, del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Plaza de la Encarnación, 24-26, 4ª planta, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y exami-

nadas en las citadas oficinas, todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en sobres cerrados y lacrados en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30, siendo la fecha límite para su presentación aquélla en que se cumplan 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial del Estado, en su caso. En el supuesto de que las proposiciones se envíen por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre, (BOE de 12 de diciembre).

Mantenimiento de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, habrá de constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará el día en que se cumplan tres hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación a presentar, será la especificada en el punto 6 (Bases por las que han de regirse las adjudicaciones) de los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobadas por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1989.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta convocatoria.

Gastos exigibles: Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con D.N.I. n.º, en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca subasta para

b) Que se encuentra de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de esta subasta y cuantas obligaciones que de estos deriven, coma concurrente y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido I.V.A., que representa una baja del% respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de enero de 1990.- El Capitular Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano. P.A. Capitular Delegado de Economía y Hacienda, José Valles Ferrer.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT 13.162) (156.684) (PP. 11/90).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Barbolla, 5, Sevilla.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apaya n.º 85 de Línea 66 KV. Ecija-Posadas.

Final: Subestación El Villar.

Términos municipales afectados: Ecija.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en Km.: 5,105

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-ac. LA 180.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Finalidad de la instalación: Alimentación a la nueva subestación El Villar.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 31.492.955.

Referencia R.A.T.: 13.162. Expte.: 156.684.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: JA-2-CA-147. «Enlace de la CC-440 con la CA-613. Trama: Sanlúcar a Jerez», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordante de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas a entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n. los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes y la adquisición de otros derechos distintos no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

FINCA N.º 1

Propietario: Venta Antonio.

Domicilio: Bda. El Polilo, Km. 16 Carretera CC-440. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se le expropia: 106 m² de Edificación rural.

FINCA N.º 2

Propietario: D.º Isabel Sánchez Torres

Domicilio: Bda. El Polilo, Viña Miranda, Km. 16 CC-440. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se le expropia: 4.812,34 m² de Viña.

FINCA N.º 3

Propietario: D.º Rosario Sánchez Torres

Domicilio: Bda. El Polilo, Km. 16 CC-440. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se le expropia: 2.041,73 m² de Viña.

FINCA N° 4

Propietario: D^a María Sánchez Torres
Domicilio: Bda. El Polila, Viña Miranda, Km. 16 CC-440. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Se le expropia: 1.881,98 m² de Viña.

FINCA N° 5

Propietario: D^a Carmen Sánchez Torres
Domicilio: Bda. El Polila, Viña Miranda, Km. 16 CC-440. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Se le expropia: 1.476,27 m² de Viña.

FINCA N° 6

Propietario: D. Domingo Sánchez Torres
Domicilio: Bda. El Polila, Viña Miranda, Km. 16 CC-440. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Se le expropia: 375,50 m².

FINCA N° 7 y 8

Propietarios: D. Manuel, Domingo y Antonio Sánchez Torres
Domicilio: Bda. El Polila, Viña Miranda, Km. 16 CC-440. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Se le expropia: Finca n° 7: 4.912,14 m² de secano y n° 8: 7.290 m² de secano.

FINCA N° 9

Propietario: D. Antonio Sánchez Torres
Domicilio: Bda. El Polila, Viña Miranda, Km. 16 CC-440. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Se le expropia: 10.327,98 m² de Viña.

FINCA N° 10

Propietario: D. José Antonio Orellana Vega
Domicilio: Bda. Los Naranjos, Blque. 17, 5° A. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Se le expropia: 34.224,04 m² de Viña.

FINCA N° 11

Propietarios: D. Ramón y José Antonio Orellana Vega
Domicilio: Bda. Los Naranjos, Blque. 17, 5° A. Jerez de la Frontera (Cádiz).
Se le expropia: 1.262,89 m² de Viña.

FINCA N° 12

Propietario: D. Miguel Sánchez Torres
Domicilio: c/ San Juan, n° 26. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Se le expropia: 7.681,85 m² de Viña.

FINCA N° 13

Propietario: Hnos. Sánchez Torres
Domicilio: Camino acceso finca Viña Miranda.
Se le expropia: 174,34 m².

Cádiz, 22 de diciembre de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSTRUCCIONES METALICAS EN HIERROS Y ALUMINIOS SCDAD. COOP. AND.**ANUNCIO de disolución (PP. 33/90).**

La Junta general extraordinaria, de carácter universal celebrada el pasado 12 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artº. 70.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Huércal de Almería, 3 de enero de 1990.- El Liquidador, Juan Carlos Hernández Nieto.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**FAX: (95) 421 02 89**

PUBLICACIONES

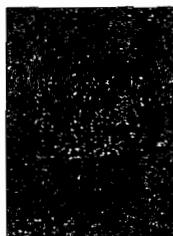
Colección: TEXTOS LEGALES



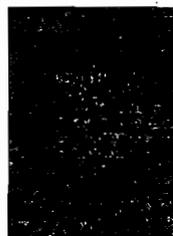
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



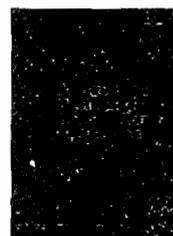
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



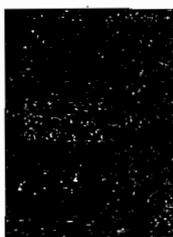
Agotado



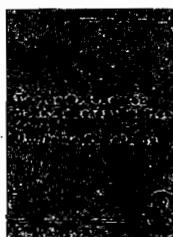
PVP: 425 pts.



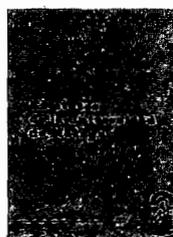
Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



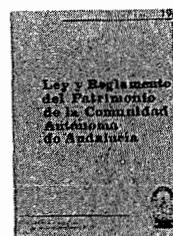
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25: a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.